

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14232 *Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, introdujo, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Presidencia y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.

Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo.

Los ficheros incluidos en el anexo II de esta Resolución, creados por disposiciones generales anteriores, se modifican y adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.

Se suprimen los ficheros incluidos en el anexo III de esta Resolución en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, artículo 54.3.

Cuarto.

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 2017.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Ramón Lete Lasa.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Biomecánica-Análisis del Rendimiento Deportivo

- 1) Identificación del fichero: Biomecánica-Análisis del rendimiento deportivo.
- 2) Finalidad y usos previstos: Seguimiento de deportistas y cuerpos técnicos residentes en el CAR de Sierra Nevada, usuarios de sus instalaciones o pertenecientes a los diferentes Programas Deportivos. Evaluación y comparación de la evolución del rendimiento de los deportistas. Control de la ejecución de los Proyectos presentados al Consejo Superior de Deportes así como el posterior tratamiento de los datos estadísticos para la publicación de los resúmenes pertinentes.
- 3) Origen de los datos: Deportistas, cuerpos técnicos y usuarios de instalaciones del Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Sierra Nevada (Granada).
- 4) Procedencia: Los datos se recogerán de forma previa a la realización de las pruebas o evaluaciones para posteriormente incorporarse al fichero pertinente, por lo que la adquisición e incorporación de datos será dinámica, facilitados por el propio interesado o su representante legal.
- 5) Procedimiento de recogida: Formularios, presencial y dinámicamente.
- 6) Estructura básica del fichero:
 - i. Datos identificativos: Nombre y apellidos.
 - ii. Datos de características personales (fecha de nacimiento - edad - sexo - peso y talla y código identificativo alfanumérico para relacionar sus datos entre ficheros de distintas pruebas o evaluaciones deportivas).
- 7) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- 8) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- 9) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- 10) Órgano responsable del fichero: Consejo Superior de Deportes.
- 11) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Promoción e Innovación Deportiva; Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, 5; 28040 Madrid; o bien a arco@csd.gob.es.
- 12) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: Becarios

- 1) Identificación del fichero: Becarios.
- 2) Finalidad y usos previstos: Gestión de programas de becas a titulados superiores en el Consejo Superior de Deportes.
- 3) Origen de los datos: Titulados Superiores, que en función de una convocatoria oficial obtienen una beca de formación de postgrado en el Consejo Superior de Deportes.
- 4) Procedencia y recogida de datos: Declaraciones en formularios de los interesados y documentación oficial.
- 5) Estructura. Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Fecha de nacimiento, Datos académicos (Formación, titulaciones).

- 6) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 7) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén.
- 8) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstas.
- 9) Órgano responsable del fichero: Consejo Superior de Deportes.
- 10) Servicio o unidad ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- 11) Consejo Superior de Deportes; calle Martín Fierro, 5; 28040 Madrid; o bien a arco@csd.gob.es.
- 12) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: Datos Médicos de Deportistas

- 1) Identificación del fichero: Datos médicos de deportistas.
- 2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la recogida de parámetros biológicos obtenidos en los diferentes estudios realizados a los deportistas.
- 3) Origen de los datos: Deportistas que realizan entrenamiento en los Centros de Alto Rendimiento Deportivo del Consejo Superior de Deportes de Granada y León; y de forma esporádica y puntual, de empleados de los propios Centros.
- 4) Procedencia de los datos: El interesado previamente mediante formularios escritos, transmisión electrónica o de manera verbal.
- 5) Estructura. Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma / Huella, Fecha de nacimiento, edad, sexo, Federación y deporte. Y datos especialmente protegidos de salud, recabados con consentimiento expreso del afectado.
- 6) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 7) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén.
- 8) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstas.
- 9) Órgano responsable del fichero: Consejo Superior de Deportes.
- 10) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Promoción e Innovación Deportiva; Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, 5; 28040 Madrid; o bien a arco@csd.gob.es.
- 11) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Ficheros que se modifican

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Fichero: Control de Visitas

Nueva denominación: Control de visitas y videovigilancia.

Finalidad y usos previstos: En este fichero se van a fusionar otros que tienen la misma finalidad: registro de los vehículos del personal perteneciente al Consejo Superior de Deportes que acceden al mismo; control de visitas a las instalaciones del Consejo; grabaciones con cámaras de seguridad realizadas en el Consejo para su protección; registro de datos de carácter personal de los usuarios o vehículos que acceden al recinto del Consejo; control de accesos a través de las garitas del recinto del Consejo Superior de Deportes y grabaciones de cámaras de seguridad del Centro de Alto Rendimiento Deportivo de León.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Fichero: Control horario

Nueva denominación: Recursos Humanos.

Finalidad y usos previstos: Este fichero que cambia su denominación, fusiona otros del Consejo Superior de Deportes que tienen la misma finalidad y que son: Antigüedad de empleados, Evaluación de la productividad de trabajadores del Consejo Superior de Deportes, Formación de personal, Acción social y Control horario.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Fichero: Personal Directivo de Federaciones Deportivas Españolas

Nueva denominación: Personal Directivo en Federaciones Españolas y Entidades Internacionales Deportivas.

Finalidad y usos previstos: En este fichero que ha cambiado su denominación, se fusiona el de españoles con cargos en Entidades Internacionales, por compartir la misma finalidad.

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Fichero: Deportistas y Técnicos de Alto Nivel y Alto Rendimiento

1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Fecha de nacimiento, Sexo, Federación y deporte.

2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Fichero: Personal Administrativo de Federaciones

1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Datos económicos de nómina, Federación.

2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

3) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Fichero: Nómina Estándar CSD

1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Fecha de nacimiento

2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Fichero: Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Fecha de nacimiento, Sexo, Federación y Deporte.

2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

ANEXO III

Ficheros que se suprimen

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Comisión de control y seguimiento de la salud y del dopaje.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: La Comisión ha dejado de existir.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Expedientes disciplinarios en materia de dopaje.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: Estas competencias han pasado a la Agencia Estatal para la Salud en el Deporte, que dio de alta un fichero con idéntica finalidad y otro nombre.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Localización de deportistas.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: Estas competencias pasaron a la Agencia Estatal para la Salud en el Deporte que dio de alta su propio fichero.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Perfiles hormonales.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: Hace tiempo que ya no se usa, ni se prevé su uso.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Miembros de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y del Dopaje.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: Ya no existe esa Comisión.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Deportistas Programa detección de talentos.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: A solicitud de sus responsables por hacer mucho tiempo que no se usa.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Badaral.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: La base de datos sobre la que se confeccionan las nóminas ahora está centralizada en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Asistencia médica primaria.

Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Siempre los ha gestionado y recogido la empresa concesionaria del servicio.

Motivos: Estos datos pertenecen a una base de datos de la empresa concesionaria del servicio.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Vigilancia de la salud.

Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción. Los datos son de la adjudicataria del servicio, que es la titular de los mismos. El Consejo Superior de Deportes no accede.

Motivos: Los datos los recoge y gestiona la empresa concesionaria del servicio.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Evaluación de la productividad de los trabajadores.

Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Sus datos se incorporan en el fichero con el que se fusiona.

Motivos: Se fusiona con el de Recursos Humanos.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Autorizaciones de vehículos.

Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Se integran en el de control de visitas y Videovigilancia.

Motivos: Se fusiona por tener la misma finalidad, con el de Control de visitas y Videovigilancia.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Cámaras de seguridad.

Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero: Control de visitas y Videovigilancia.

Motivos: Se fusiona, por tener la misma finalidad, con el de Control de visitas y Videovigilancia.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Control de visitas garitas.

Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integran en el de Control de visitas y Videovigilancia.

Motivos: Se fusiona, por tener la misma finalidad, con el de Control de visitas y Videovigilancia.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Formación de empleados.

Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero con el que se fusiona: Recursos Humanos.

Motivos: Se fusiona con el de Recursos Humanos.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Antigüedad de los empleados.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero con el que se fusiona.
Motivos: Se fusiona con el de Recursos Humanos.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Españoles con cargos en Entidades Internacionales.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción. Se integran en el fichero con el que se fusionan.
Motivos: Se va a fusionar con el de Personal Directivo en Federaciones Españolas y en Entidades Internacionales Deportivas.

Órgano responsable: Consejo Superior de Deportes

Identificación del fichero: Autorizaciones de uso terapéutico.
Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Copia de seguridad.
Motivos: Estas competencias pasaron a la Agencia Española para la Protección de la Salud en el Deporte que dio de alta su propio fichero.